



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 829/2019

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Visto: *El Decreto del Poder Ejecutivo N° 49 de fecha 20 de agosto de 2018, “Por el cual se nombra a la Señora Nidia Cristina Bogado de Doldán como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública (SFP), dependiente de la Presidencia de la República”.*

El Decreto N° 962/2008 del 27 de noviembre de 2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”.

El Decreto 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012, “Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos”, y;

Considerando: *Que, la aplicación y observancia de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública contribuye a fortalecer la confianza en la Administración Pública y la buena imagen institucional.*

Que, el Artículo 27° del Código de Ética del Poder Ejecutivo menciona la integración del Sistema de Gestión Ética, que estará conformada por la Comisión Nacional de Ética Pública y las Comisiones Institucionales de Ética.

Que, conforme al Art. 31° del Decreto 10.143/2012, cada Organismo de la Administración Central o Entidad que integre o dependa de la administración del Poder Ejecutivo cuenta con una Comisión Institucional de Ética, la cual estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, que reúnan los requisitos de idoneidad, experiencia y notoria honorabilidad. Los miembros de las comisiones institucionales podrán ser funcionarios permanentes, contratados o comisionados de la institución respectiva, y serán designados por la máxima autoridad institucional por un periodo de 3 años, pudiendo ser nuevamente designados. Los miembros por mayoría de voto elegirán





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 829/2019

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

entre ellos un presidente que durara un año en sus funciones, debiendo alternarse esta designación entre los mismos.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen en la materia

Por Tanto, en uso de sus atribuciones legales

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública***

Resuelve:

Artículo 1° Establecer la conformación del Comité de Ética Institucional de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, integrados por los funcionarios de las siguientes dependencias:

Miembros Titulares

- *Director/a General de Gabinete*
- *Director/a de Gestión y Desarrollo de las Personas*
- *Director/a de Transparencia y Anticorrupción*

Miembros Suplentes

- *Secretario/a General*
- *Director/a de Políticas de Inclusión y No Discriminación*
- *Director/a General del INAPP.*

Artículo 2° Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo resuelto en esta Resolución.

Artículo 3° La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública


SANTA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública